

La violencia de la clase señorial

Análisis del manual *Historia 2*, de Mauricio Schurmann Pacheco y María Luisa Coolighan Sanguinetti (1973)

Belén Falero¹
Marysol Porto²

Resumen

El presente artículo analiza el manual *Historia 2* (en su tercera edición, de 1973), de Mauricio Schurmann Pacheco y María Luisa Coolighan Sanguinetti, y se centra en el fragmento titulado «El feudalismo y la clase señorial». Nuestro objetivo es examinar cómo se representaba la violencia de los señores feudales en el relato escolar en determinado contexto histórico. Partiendo de una definición amplia de violencia (Aróstegui, 1994) como el acto de someter, reprimir y coaccionar físicamente a alguien, el análisis evidencia que el manual presenta al feudalismo como un régimen caracterizado por el dominio de una élite guerrera que concentraba el poder, la justicia y el control territorial. En el manual la violencia es presentada como un fenómeno intraclase y como parte de una mentalidad que se observa en las prácticas cotidianas y en los estilos de gestión territorial. Aparece, principalmente y a través del relato de guerras privadas, venganzas, tributos y administración de justicia, como legitimadora del poder. Sin embargo, se invisibilizan aspectos importantes, como las cargas fiscales a los campesinos y el papel de la Iglesia, exhibiendo un relato centrado en los señores. Entendemos que este enfoque habilita la reflexión con los estudiantes sobre el poder, la coerción y la subordinación en distintos momentos históricos a través de la vinculación de los contenidos con el contexto histórico de publicación del manual, en este caso, la última dictadura cívico-militar en Uruguay (1973-1985).

Palabras clave: manuales escolares – violencia medieval – señores – campesinos

¹ Belén Falero es estudiante avanzada del Profesorado de Historia en el Instituto de Profesores Artigas (IPA). Actualmente se desempeña como docente de historia en el ámbito de la educación privada.

² Marysol Porto es egresada del Instituto de Profesores Artigas (IPA), especialidad Historia. Trabaja en educación secundaria como docente de historia y en primaria como profesora de segundas lenguas.

Introducción

Para este artículo elegimos analizar el manual *Historia 2*, realizado por los profesores Mauricio Schurmann Pacheco y María Luisa Coolighan Sanguinetti, autores ambos con una prolífica trayectoria en la escritura de textos para enseñanza primaria y secundaria en Uruguay. Este estudio se enfoca en la tercera edición del manual (de 1973),³ particularmente, en el capítulo 11, titulado «El feudalismo y la clase señorial».

Nuestro objetivo consiste en dimensionar en el relato la presencia de la violencia ejercida por los señores feudales. Para ello se parte de una definición del fenómeno que comprende varios factores. Aróstegui (1994) plantea que la violencia se relaciona directamente con el ejercicio de la fuerza física, pero también con la represión y la pobreza; es «la imposición coercitiva de una de las partes en conflicto sobre la otra» (p. 32). La violencia fue un rasgo muy relevante dentro del feudalismo, dado que estaba estrechamente vinculada al sometimiento de las personas.

Para el tratamiento de esta temática es crucial mencionar que las primeras publicaciones del manual se enmarcan en unos años durante los que se recrudeció el control estatal sobre los libros con fines educativos.⁴ La edición de 1973 contó con la autorización del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, y sus temáticas abarcaban el «nuevo» programa de enseñanza.⁵ Al final de cada capítulo se encuentra la bibliografía utilizada para su elaboración, explicitación que puede ser entendida como un

³ El manual cuenta con una primera edición del año 1967 y una segunda del año 1970. Todas fueron autorizadas por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria de Uruguay.

⁴ En 1973 se creó la Comisión Asesora de la Biblioteca Central, y en 1975, la Comisión Asesora de Libros y Textos. Ambas tenían como fin el control de los libros emitidos por el Consejo de Educación Secundaria. Véase Vitalis (2011).

⁵ En el caso de nuestra edición del manual, se adscribe a la reforma de programas y planes de estudio que se desarrolló entre 1973 (año en el que tuvo lugar el golpe de Estado) y 1976.

indicio de las corrientes historiográficas que subyacen tras el tratamiento de los ejes temáticos, en este caso, los señores y la sociedad feudal.

La estructura de este artículo comprende cuatro ejes principales. En una primera instancia, analizaremos el lugar de los señores en la sociedad feudal y, seguidamente, el papel que desempeñó en la cotidianeidad la violencia relacionada con el señorío. A continuación, profundizaremos en el ejercicio de la justicia durante el feudalismo, entendiendo que el papel de los señores en este aspecto es central. Finalmente, presentaremos reflexiones en torno a la temática abordada.

Los señores en la sociedad feudal

La historiadora Cecilia Devia (2015) apunta que en el sistema feudal se tejieron relaciones sociales a partir de la descomposición del poder centralizado y el incremento de los poderes privados de los señores feudales: los propietarios de tierras asumieron dentro de sus dominios las facultades antes ejercidas por el Estado. La organización de señoríos exigía que los campesinos asentados en los territorios de sus dominios pagaran rentas a los señores por las parcelas que explotaban. Por su parte, estos ejercían la autoridad sobre la comunidad, imponían el orden, castigaban y detentaban monopolios (molinos, hornos). A esto debemos agregar la existencia de señoríos jurisdiccionales que se expandían sobre territorios que no eran propiamente de su dominio. A través del poder señorial se obtenía el beneficio de tributos. Estas formas de imposición provocaron la existencia de una pesada carga tributaria que suscitó resistencias campesinas y movilizaciones antiseñoriales.

La posesión de la tierra y el gobierno sobre los hombres fue en la sociedad medieval la base de los entramados sociales y económicos. Los grandes poseedores de tierras fueron la Iglesia y la aristocracia, pero los

que las trabajaban eran los campesinos, por lo que su producción resultaba esencial para la riqueza de los sectores dominantes. Para el sostenimiento de esta estructura era fundamental la tríada guerra-defensa-paz propuesta por Ortego Rico (2013), dado que actuaba como eje en la justificación de la legitimidad de las cargas fiscales. El alto costo de la defensa de los habitantes del feudo fue el argumento para la imposición de la violencia simbólica (Morsel, 2008).

El manual de Schurmann Pacheco y Coolighan Sanguinetti (1973) conceptualiza el feudalismo como «régimen señorial [...], una nueva organización de la sociedad que fue surgiendo en Europa occidental a principios del siglo x y se extendió hasta fines de la Edad Media en el siglo xv» (p. 147). Esta definición apunta específicamente a la inexistencia del Estado y a la imposición de una élite guerrera, ya que para caracterizarla mencionan que «en la organización social se acentuó la diferencia de clases y la preponderancia de una aristocracia guerrera» (p. 149). Al decir del historiador José Luis Romero (1987), esta élite detentaba ideales guerreros y heroicos, buscaba poder y riqueza.

Se menciona en el manual de Schurmann Pacheco y Coolighan Sanguinetti (1973) que esta élite de señores era dueña de tierras, y esto formaba parte central de la riqueza en dicho contexto. Sin embargo, el manual invisibiliza las cargas fiscales que sufrían los campesinos. Sabemos que numerosos agricultores libres fueron convirtiéndose en arrendatarios, muchos de los cuales terminaron endeudándose con el señor (Morsel, 2008).

Por otra parte, los autores del manual apuntan, sin precisar la bibliografía utilizada, que «los historiadores modernos explican la formación del régimen señorial por una evolución política y económica que se habría impuesto a causa del estado de inseguridad general provocado por las invasiones bárbaras» (Schurmann Pacheco & Coolighan Sanguinetti, 1973, p. 147). Varias cuestiones aparecen en este enunciado. En primer

lugar, al no estar identificados en el texto los historiadores de referencia, se nos genera la duda de si se encuentran o no en la bibliografía citada al final del capítulo. Los autores tampoco dan cuenta de si están de acuerdo con el posicionamiento expuesto en el enunciado. Sin embargo, señalan que los historiadores justifican la imposición de los señores a partir de la inseguridad y la violencia acarreadas por las invasiones bárbaras. Esta idea podría asociarse a la tradicional lectura de la caída del Imperio romano, que es explicada por factores internos y factores externos: parece que la imposición del sector guerrero fue necesaria para conseguir la pacificación territorial y que la violencia era causada por pueblos con formas de vida «ajenas» a la de los romanos.⁶ Nos encontramos ante una historiografía que no analiza la multicausalidad que pudo llevar al surgimiento del feudalismo.

En el feudalismo la violencia se volvió parte de la vida cotidiana y se encontró estrechamente relacionada con el modo en que los sectores dominantes de la sociedad se vinculaban con los subalternos. Para obtener parte de lo producido por los campesinos de sus dominios a través de tributos o trabajo, los señores necesitaban que el ejercicio de la violencia fuera una posibilidad real. La misma condición imperaba para quienes utilizaban los molinos de sus jurisdicciones (Bloch, 2002). Esta idea nos parece fundamental al momento de estructurar nuestro análisis y realizar la selección de fragmentos a estudiar.

La violencia y su función dentro de la sociedad feudal

La violencia fue un factor central en la sociedad feudal debido a la fragmentación territorial y al débil poder monárquico. Según menciona López Rasch (2012), esta centralidad de la violencia se asoció muchas veces «a

⁶ Heers (1984), aunque posterior a la publicación del manual, expresa que no se trató de invasiones, sino de procesos migratorios, y hace énfasis en que los bárbaros se introdujeron en el Imperio romano de Occidente, en la mayoría de los casos, sin violencia.

la inexistencia de poderes políticos que centralizaran la coerción y solo permitieran su utilización en función de normativas públicas» (p. 2). En este contexto, la violencia fue utilizada por los señores de forma cotidiana y, en gran medida, como un mecanismo para mantener y extender su poder. Un ejemplo de imagen que hace referencia a la violencia y a la represión cotidiana se muestra en el manual para representar la severidad del sistema de justicia.

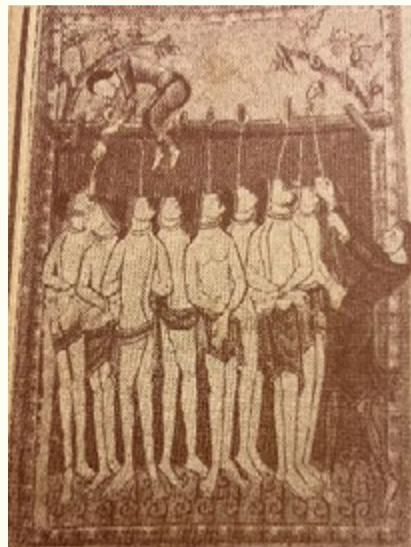


Figura 1. «La severidad de la justicia medieval: los ahorcados. Miniatura de un manuscrito francés del siglo XII» (Schurmann Pacheco & Coolighan Sanguinetti, 1973, p. 150).

La violencia de los sectores dominantes sobre los campesinos fue la forma de imponer hegemonía, en primera instancia por parte del rey y posteriormente por parte de los señores feudales (Devia, 2013).⁷ Esta hegemonía se veía reflejada en el hecho de que solamente ellos tenían el oficio de la guerra (Bloch, 2002). Además, evidenciaban sus destrezas guerreras en sus códigos de honor, en los juegos, en su vida cotidiana y en sus formas de encarar la muerte, todas ellas maneras de demostrar el poder masculino (López Rasch, 2012).⁸

⁷ Como postula Isabel Alfonso (1997, como se cita en Devia, 2013), la violencia no es solo una práctica de imposición sobre el campesinado, sino que implica la competición entre señores, llevada a cabo en forma de acciones políticas, por el dominio.

⁸ Abel López (2017) propone, tomando ideas de Norbert Elias (*El proceso de la civilización*, 1939), que la agresividad en la Edad Media era incontrolable, considerando que no existía ningún tipo de organización u organismo penalizador.

En el manual se explicita lo que mencionan Le Goff (2002) y López Rasch (2012) acerca de la instrumentalización de las guerras privadas, cuyo fin era destruir social y económicamente al otro (por ejemplo, incendiando aldeas y cosechas), como formas de resolución de conflictos o venganzas por parte de los señores: «Todo señor tenía derecho a solucionar sus diferencias con los otros señores por medio de la guerra [...] invadiendo el feudo enemigo para poder asaltar el castillo [...] podían tomar prisioneros, encontrar riquezas y definir la victoria» (Schurmann Pacheco & Coolighan Sanguinetti, 1973, p. 153). Los campesinos eran utilizados para las venganzas —eran incluso arrebatados—, por lo que eran los mayores perjudicados.

La violencia se visualiza también en los torneos y las justas: quienes participaban tenían que vestir «ostentosos paramentos en sus arreos, caballos y armas, y con frecuencia el combate era a caballo, buscando quebrar la lanza del contrario» (Hinojosa Montalvo, 2013, p. 220).

Escolano Benito (2009) menciona que los manuales ponen el foco en las preocupaciones de la época en la que se inscriben. En este caso, la violencia era también frecuente en el contexto del Uruguay de la década del sesenta y principios de la del setenta.

La justicia en el feudalismo

Schurmann Pacheco y Coolighan Sanguinetti (1973) señalan que «las obligaciones del señor consistían en los servicios de “protección” y de “justicia”» (p. 149). La justicia era una de las instituciones propias del feudalismo, «un imperio dentro de otro imperio» (Bloch, 1986, p. 379). Quienes se encargaban de ella eran los tribunales del rey y los señores en sus señoríos (López, 2017).



Figura 2. «Soldados atacando a mujeres y niños. La l[o]riga protegía a los guerreros cubriéndoles el cuerpo y la cabeza. Escultura de la catedral Notre Dame de París (siglo XIII)» (Schurmann Pacheco & Coolighan Sanguinetti, 1973, p. 152).

En relación con la imagen⁹ expuesta en la figura 2, nos parece importante hacer hincapié en la violencia y su relación con las mujeres y los menores. Ambos se encontraban vulnerables frente a las acciones violentas de su entorno tanto en los conflictos públicos como en el ámbito de la vida privada. En todo caso, los golpes, la desprotección y la posibilidad del desamparo eran frecuentes en tiempos en los que los varones adultos determinaban las normas y los destinos. Vinculamos, por cierto, la idea del honor masculino —que no fue exclusivamente propia de la nobleza— a los valores de género. Jean-Louis Flandrin (1979, como se cita en López, 2017) propone que son los valores de la sociedad feudal los que legitiman la imposición de la voluntad de los varones.

Reflexiones finales

Hemos observado que, en el capítulo analizado, el manual ofrece a los estudiantes la oportunidad de conocer algunos aspectos de la vida de los señores feudales, en cuyo sector se hace, al relatarse sobre la sociedad

⁹ A través de las imágenes, podemos obtener información para narrar el contexto social, político y material de un acontecimiento u obtener información acerca de la cotidianeidad en dicho contexto. Devoto (2013) menciona que las imágenes son documentos históricos que se han incorporado recientemente y que fue con la Escuela de los Annales que comenzaron a utilizarse en el ámbito histórico profesional.

feudal, más énfasis que en los otros. Esto puede responder a la necesidad de explicitar el rol de los guerreros en el entramado social del Medioevo, así como al interés generado por el ejercicio de la violencia en el contexto uruguayo de finales de la década del sesenta y principios del setenta. Esto último podría ser un tema a analizar con mayor profundidad más adelante, en otros trabajos de investigación.

Más allá de estos aspectos, se perciben omisiones en cuanto a ciertas cuestiones relativas a la violencia ejercida sobre los campesinos, pues no se profundiza sobre el rol de los señores ni se menciona a la Iglesia. Lo que sí resulta evidente es la presencia de la violencia como elemento cotidiano en la vida del señor, dimensión reflejada en las guerras privadas y el ejercicio de la justicia.

Referencias

Fuentes

Schurmann Pacheco, M., & Coolighan Sanguinetti, M. L. (1973). *Historia 2: Roma-Edad Media, E. Moderna-América*. A. Monteverde y Cía.

Bibliografía

Aróstegui, J. (1994). Violencia, sociedad y política: la definición de la violencia. *Ayer. Revista de Historia Contemporánea*, 13(1), 17-55. <https://www.revistasmarcialpons.es/revistaayer/article/view/arostegui-violencia-sociedad-y-politica>

Bloch, M. (1986). Las justicias. En *La sociedad feudal* (pp. 377-392). Akal.

Bloch, M. (2022). *La sociedad feudal*. Akal.

- Devia, C. (2013). *Violencia y dominación en la Baja Edad Media castellana* [Tesis de doctorado, Universidad de Buenos Aires]. FILO Digital. <http://repositorio.filo.uba.ar/handle/filodigital/1739?show=full>
- Devia, C. (2015). Aproximaciones historiográficas a la violencia en la Edad Media. *Medievalista*, (18). <https://doi.org/10.4000/medievalista.1109>
- Devoto, E. A. (2013). La imagen como documento histórico-didáctico: algunas reflexiones a partir de la fotografía. *Revista de Educación*, (6), 73-94. https://fh.mdp.edu.ar/revistas/index.php/r_educ/article/view/753
- Escolano Benito, A. (2009). El manual escolar y la cultura profesional de los docentes. *Tendencias Pedagógicas*, (14), 169-180. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3002740>
- Heers, J. (1984). *La historia de la Edad Media*. Crítica.
- Hinojosa Montalvo, J. (2013). Torneos y justas en la Valencia foral. *Medievalismo*, (23), 209-240. <https://revistas.um.es/medievalismo/article/view/183291>
- Le Goff, J. (2002). *La Baja Edad Media*. Siglo XXI.
- López, A. (2017). Violencia, paz y justicia en la Edad Media. *Memoria y Sociedad*, 21(42), 82-101. <https://doi.org/10.11144/Javeriana.mys21-42.vpje>
- López Rasch, J. C. (2012). El monopolio de la violencia en el feudalismo como problema historiográfico. *Anuario Facultad de Ciencias Humanas*, 10(1). <https://cerac.unlpam.edu.ar/index.php/anuario/article/view/568/531>
- Morsel, J. (2008). *La aristocracia medieval: el dominio social en Occidente (siglos v-xv)*. Universitat de València.
- Ortego Rico, P. (2013). Guerra y paz como fundamentos legitimadores de la exacción fiscal: teoría y práctica (siglos XIII-XV). En A. Arranz

Guzmán, M. P. Rábade Obradó & Ó. Villaroel González (Coords.), *Guerra y paz en la Edad Media* (pp. 67-108). Sílex.

Romero, J. L. (1987). *La Edad Media*. Fondo de Cultura Económica.

Vitalis, N. (2011). *Educación secundaria, censura cultural y dictadura: la expulsión de los enemigos: docentes y textos*. Departamento de publicaciones FHCE. https://www.fhce.edu.uy/images/biblioteca/avances_investigacion/2010/estudiantes_egresados/vitalis%20natalia.%20educacion%20secundaria%20censura%20cultural.pdf